



00002 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanus, 05 ENE 2016

VISTO, el expediente N° 4193/15 de fecha 19 de octubre de 2015, el expediente N° 4631/15 correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que la ley 26206 de Educación Nacional, en su art 11, inc m), establece entre los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional:

“Desarrollar las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación”;

Que el Estatuto de nuestra Universidad en el segundo párrafo de su artículo 2, se plantea promover en todo momento la **educación con inclusión**;

Que el acceso a los lenguajes producidos por las tecnologías de la información y las comunicaciones resultan fundamentales para la **educación con inclusión**, teniendo la UNLa un rol fundamental como facilitadora de esos accesos;

Que el Estatuto de nuestra Universidad en su Art 3, inc q) reza:

“Realizar seminarios permanentes y otras acciones que promuevan y fortalezcan la vinculación entre la Academia y la política pública”;

Que la difusión de las políticas públicas de **alfabetización tecnológica** hacia adentro de la comunidad universitaria resulta fundamental en el cumplimiento del fin mencionado en el considerando precedente;

Que mediante la creación de HUAYRA dentro del “Programa Conectar Igualdad”, el estado entiende la necesidad de **construir autonomía y soberanía tecnológica**;

Que en el art 3, inc k) de su Estatuto, Nuestra Universidad se propone educar en el conocimiento y defensa de la soberanía e independencia de la nación, en consecuencia, la construcción de **soberanía e independencia tecnológicas** resultan impostergables;

Que tal como reza el decreto 459/10 de creación del “Programa Conectar Igualdad”, el desarrollo de tecnologías de la información y de la comunicación ha generado en la sociedad moderna profundas transformaciones que exigen de parte del Estado la producción de respuestas eficaces;

Que cabe a las Universidades Publicas la indelegable responsabilidad de contribuir a la producción de esas respuestas;

Que el citado decreto obliga al Estado Nacional a responsabilizarse de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos los habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio del mencionado derecho y que en tal sentido, deben adoptarse las medidas de acción positivas que garanticen la efectiva **inclusión educativa** a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos;

Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



00002 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Que el uso de Tecnologías (software y hardware) libres y/o abiertas resultan de uso cada vez mas extendido hacia fuera y hacia adentro de la comunidad universitaria;

Que los estudiantes del nivel medio de la actualidad, son los futuros estudiantes de la Universidad Nacional de Lanús;

Que no se podría pensar en inclusión educativa en un marco de analfabetismo tecnológico;

Que en su 10ª Reunión de 2015, este cuerpo ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que es atributo del consejo superior normar sobre el particular según lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús:

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar de interés institucional la realización, promoción y difusión de actividades relacionadas con el uso de tecnologías libres y/o abiertas por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, cumplido, archívese.


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. VALERIA SUÁREZ
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús